**RESOLUCIÓN N°2038/2014**

**POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 13/2014 "ALQUILER DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAC".**----------

Asunción, 21 de noviembre de 2014

**VISTO:** El Acta de Evaluación y Recomendación N° 81/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Contratación Por Excepción N° 13/2014; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 1900/2014 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 003889/14), y,----------

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto el llamado a Contratación Por Excepción N° 13/2014 "ALQUILER DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAC"; de conformidad a lo establecido en el Art. 30, Inc. "b" de la Ley 2051/13, que establece como causal de Declaración Desierta: "**... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...**".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración declarar desierto el presente llamado, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda declarar desierto el Llamado a Contratación Por Excepción N° 13/2014 "ALQUILER DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAC".----------

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-------

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°** **Declarar Desierto** el Llamado a **Contratación por Excepción N° 13/2014 "ALQUILER DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAC"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, Inc. "b" de la Ley 2051/13, que establece como causal de Declaración Desierta: "**... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...**".----------

**Art. 2°** **Autorizar** el Llamado a **Contratación por Excepción N° 13/2014 "ALQUILER DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAC"**.----------

**Art. 3°** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **Contratación por Excepción N° 13/2014 "ALQUILER DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAC"**.----------

**Art. 4°** **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 3° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.----------

**Art. 5°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

*BEATRIZ G. ROMERO AQUINO*
**Secretaria General**

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

*DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ*
**Presidente**

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BRA/rb